

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE LA VIOLENCIA MACHISTA EN EL ÁMBITO FESTIVO Y DE OCIO

En Bergara, a 2 de junio de 2025



**Begarako
Udala**



ERASO MATXISTA eta
LGTBI+ fobikonik EZ!!

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. TERMINOLOGÍA
3. PRINCIPIOS
4. ÁMBITOS
5. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN
6. RESPUESTA PÚBLICA
7. SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO
8. RECURSOS DE ATENCIÓN
9. ANEXOS:
 - I. Cláusulas relativas al protocolo para su inclusión en convenios y contratos
 - II. Guía para hacer frente a las agresiones machistas en fiestas
 - III. Lo que debes saber si has sido agredida
 - IV. Firmantes del protocolo

1. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la necesidad de establecer un protocolo contra las agresiones machistas en las fiestas locales se ha convertido en una prioridad innegable, así como su puesta en marcha a lo largo del año en actividades de ocio que por sus características reúnen a una gran cantidad de personas. Este protocolo es una medida de protección y un paso decisivo en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

En primer lugar, es fundamental reconocer el derecho de todas las personas a disfrutar de actividades sociales sin temor a sufrir acoso, agresión o discriminación por razón de género. Tanto las fiestas locales como cualquier otro espacio de ocio, además de ser espacios de encuentro y celebración, deben ser lugares seguros en los que cada persona se sienta respetada y protegida.

Las fiestas y los espacios de ocio son reflejo del orden social existente, de ahí la importancia de tener un enfoque feminista a la hora de abordar su organización y desarrollo. En este sentido, el punto de partida a la hora de organizar fiestas y actividades de ocio igualitarias y libres de violencia machista debe ser el reconocimiento de que en estos espacios se reproducen (y en ocasiones afloran con más facilidad) las creencias, estereotipos y actitudes machistas previamente establecidas en la sociedad.

Partimos del reconocimiento de que la violencia machista no sólo es la manifestación más clara de la desigualdad entre hombres, mujeres y personas disidentes de género, sino que también es la principal estrategia de que se vale el patriarcado para perpetuar esta desigualdad. También reconocemos que el miedo es una de las herramientas que forman parte de esta estrategia, y que ese miedo toma formas específicas en los espacios festivos, con el fin de limitar la libertad para disfrutar de las mujeres y de las personas disidentes de género. Acabar con el miedo a partir del cuidado colectivo es una de las claves de este protocolo.

Por último, debemos recordar que las agresiones sexuales más violentas no se producen en el espacio público, sino en el espacio privado, al que nos resulta muy difícil acceder como institución. Por ello, reforzar la prevención desde los espacios públicos a nuestro alcance como ayuntamientos y agentes sociales es fundamental.

Por todo ello, el presente Protocolo tiene un papel clave en la creación de un entorno seguro y de apoyo a las persona agredidas, al establecer procedimientos claros para abordar las agresiones machistas. Pero más allá de la protección de los derechos individuales, la aprobación del *Protocolo de prevención y actuación ante la violencia machista en el ámbito festivo y de ocio* es un paso fundamental para avanzar en la creación de espacios de colaboración y responsabilidad compartida entre diferentes agentes locales a la hora de prevenir y abordar la violencia machista en Bergara.

Por ello, el Ayuntamiento de Bergara, recogiendo las reivindicaciones y aportaciones de los colectivos feministas Martxanterak y Oñeztua, ha creado este documento. El documento es el punto de partida de un proceso que pretendemos completar de forma continua con las aportaciones de todos los agentes participantes..

En Bergara, a 2 de junio de 2025.

Gorka Artola

Begarako Alkatea

2. TERMINOLOGÍA

VIOLENCIA MACHISTA:

La violencia machista constituye una violación de los derechos humanos y es la manifestación más grave de las desigualdades de género que afectan principalmente a las mujeres, así como a todas las personas que sufren violencia y discriminaciones por motivos de orientación sexual, identidad o expresión de género. La violencia machista, por tanto, es un mecanismo de control para asegurar la reproducción del esquema sexo/género/sexualidad-deseo. Es decir, a pesar de las especificidades, las agresiones a mujeres y a la población LGTBQIA+ tienen una misma raíz: el machismo. Este será el concepto marco, en el que se incluyen todas las formas de violencia en todos los espacios físicos y simbólicos que se ejerzan sobre las mujeres así como sobre las personas que se resisten a reproducir el esquema sexo/género/sexualidad-deseo tradicional, entendiendo que las diversas expresiones de violencia que sufren se manifiestan desde la infancia y se mantienen a lo largo de su vida adquiriendo distintas formas, por lo que las políticas públicas tienen la responsabilidad de responder a esta diversidad de realidades desde un enfoque transversal e interseccional.

Por otro lado, a la hora de aplicar el presente protocolo se tendrá en cuenta que el *Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres* amplía la definición de violencia machista para incluir no solo a las mujeres que la sufren directamente, sino también a las personas de su entorno cercano. Específicamente, se reconoce como violencia machista aquella ejercida contra las personas que apoyan a las persona agredidas, así como contra su entorno afectivo, especialmente hijos, hijas y otros familiares, con la intención de afligir a la mujer.

VIOLENCIA SEXISTA

Nos referimos a todas las formas de violencia ejercida específicamente contra las mujeres por el mero hecho de serlo y por lo que representan:

Violencia de género: la Ley Orgánica 1/2004, del 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género, la define como “todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de la libertad que se ejerza por parte de los hombres contra las mujeres que hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia”. La ley Orgánica 8/2015, del 22 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia, incluye cambios en la Ley Orgánica 1/2004 en su disposición final tercera, incluyendo a los hijos e hijas de mujeres persona agredidas de violencia como persona agredidas directas, convirtiéndoles así en poseedores y poseedoras de los mismos derechos que sus madres y debiendo garantizarles la atención necesaria.

Violencias sexuales: La Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, define las violencias sexuales como cualquier acto de naturaleza sexual no consentido o que condicione el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, incluyendo el ámbito digital; y el feminicidio sexual, entendido como homicidio o asesinato de mujeres y niñas vinculado a la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso con connotación sexual y la trata con fines de explotación sexual, que también son consideradas como tipos de violencias sexuales.

A fin de integrar los conceptos jurídicos actuales, se distinguirán principalmente:

- **Agresiones sexuales:** (Arts. 178 a 183 del C.P.) actos de contenido sexual que se realicen empleando violencia, intimidación o abuso de una situación de superioridad o de vulnerabilidad de la persona agredida, así como los que se ejecuten sobre personas que se hallen privadas de sentido o de cuya situación mental se abusare y los que se realicen cuando la persona agredida tenga anulada por cualquier causa su voluntad. Los actos de carácter sexual con menores de dieciséis años también son agresiones sexuales.
- **Acoso sexual:** (Art. 184 del C.P.) solicitar favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente, de prestación de servicios o análoga, continuada o habitual, y con tal comportamiento provocar a la persona agredida una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante.

VIOLENCIA LGTBIQA+FÓBICA:

La LGTBIQA+fobia es el desprecio, el rencor, la desconfianza y la discriminación hacia las personas LGTBIQA+ y funciona presionando para limitar la pluralidad de sexualidades y géneros. Las siglas LGTBIQA+ hacen referencia a las múltiples expresiones de diversidad sexual, identidad de género y expresión de género de las personas: lesbianas, gais, transexuales, bisexuales, intersexuales, Queer y otras.

3. PRINCIPIOS

● Las personas agredidas como objetivo

Siempre que se detecte u observe cualquier tipo de violencia machista, la atención prioritaria debe dirigirse a la persona que ha sufrido la violencia. Asegurar que recibe una atención adecuada y la ayuda necesaria prestada de forma inmediata e integral es fundamental. La violencia machista exige una actuación rápida y eficaz, garantizando que la persona agredida no se quede sola, salvo que solicite lo contrario. Responder y tomar medidas frente la persona agresora es importante, pero nunca debe anteponerse al bienestar inmediato de la persona agredida.

● Respeto a las decisiones de la persona agredida

Es fundamental respetar la capacidad de decisión de la persona agredida. Es importante proporcionar toda la información necesaria y el asesoramiento adecuado, recordando siempre que la última palabra y decisión es suya.

● Más allá del procedimiento penal

Es fundamental tener en cuenta que los procesos penales relacionados con las denuncias de violencia machista son complejos y difíciles para la persona agredida, y muchas veces no terminan como ella

quiere. Esto puede generar frustración, por lo que es importante explicar y conocer la existencia de otras soluciones y centrarse en el proceso de recuperación de la persona agredida.

- **Rechazo a la persona agresora**

Es fundamental evitar posturas cómodas con la persona agresora, ni siquiera para aliviar la tensión. Es importante rechazar su actitud e implicar a su entorno en ese rechazo. Siempre que se observen actitudes machistas, se debe pedir a la persona agresora que interrumpa su conducta, comprometiendo a su entorno para que las detenga.

- **Confidencialidad**

Es fundamental respetar la intimidad de la persona agredida y la presunción de inocencia de la persona a la que se acusa de agresión. Por ello, no se difundirá ninguna información, para evitar los rumores, el sensacionalismo y la alarma social.

4. ÁMBITOS

El presente protocolo se activará en todos los casos de violencia machista, ya sean agresiones a mujeres o al colectivo LGTBQIA+. Además de su puesta en marcha en las fiestas locales, el protocolo se mantendrá operativo durante todo el año, ante cualquier agresión machista que se produzca en las zonas que se citan a continuación:

- ✓ **EN ACTIVIDADES CULTURALES ORGANIZADAS POR O EN COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO:** En cualquier acción cultural es importante garantizar el principio de igualdad a través de la implementación de las medidas necesarias para ello. En el caso de la violencia machista deben garantizarse tanto medidas preventivas, como medidas para su correcta identificación y tratamiento. Por ello, el Ayuntamiento de Bergara introducirá de manera progresiva una cláusula de obligado cumplimiento (ANEXO 1) en los convenios y contratos que se suscriban para la organización de actividades culturales, siempre que la participación en las mismas sea numerosa (conciertos, comidas populares, actividades que se organicen en la plaza de toros, etc.). Con esta cláusula la entidad organizadora de la actividad se compromete a poner en marcha el presente protocolo a la hora de organizar la citada actividad. También se comprometerá a participar en la formación anual sobre el protocolo que el Ayuntamiento organizará.
- ✓ **BARRACAS:** Las barracas son lugares de diversión y entretenimiento en los que tradicionalmente se han reflejado estereotipos de género y normas patriarcales. Además, son un espacio que se caracteriza por una numerosa presencia de menores, que en muchas ocasiones se encuentran en el espacio sin el acompañamiento de personas adultas, por lo que es fundamental tomar medidas para garantizar su seguridad. Por ello, en el convenio que anualmente se firme para la organización de las barracas se incluirá una cláusula de obligado cumplimiento (ANEXO II) en la que la entidad organizadora de las barracas se compromete a poner en marcha el presente protocolo. También se invitará a todos y todas las feriantes a participar en la formación anual sobre el protocolo que el Ayuntamiento organizará.

- ✓ **TXOSNAGUNEA (ZONA DE CHOZNAS):** En el espacio de las choznas, al igual que en los espacios anteriores, se reproducen las creencias, estereotipos y actitudes machistas previamente establecidas en la sociedad, en ocasiones de manera más explícita, debido a los efectos desinhibidores que pueden provocar el consumo de alcohol y otras sustancias. En este espacio será el movimiento feminista de Bergara quien gestione su propio protocolo, y así se recogerá en el convenio que anualmente se firma entre la asociación Xaxau y el Ayuntamiento para gestionar el espacio de choznas. De esta manera, en el citado convenio se recogerá una cláusula de obligado cumplimiento por la que la asociación Xaxau se comprometerá a implementar en el espacio de choznas el protocolo que establezca el movimiento feminista para la prevención y tratamiento de la violencia machista, así como a participar en las formaciones que para la puesta en marcha del protocolo el movimiento feminista considere oportuno. Si en algún momento, por cualquier motivo, el movimiento feminista decide que no quiere hacerse cargo de la gestión del protocolo en la zona de choznas (o que no puede hacerse cargo del protocolo), será el Ayuntamiento quien asuma esta responsabilidad.

- ✓ **BARES:** Los bares son espacios donde históricamente las mujeres y las personas disidentes de género han combatido el acoso y la discriminación, por lo que es importante tomar medidas para garantizar el acceso igualitario y la seguridad de estos colectivos en dichos espacios. También, al igual que ocurre en los espacios de choznas, las agresiones machistas pueden intensificarse debido a los efectos desinhibidores que pueden provocar el consumo de alcohol y otras sustancias en estos espacios. Por ello, tanto el Ayuntamiento como el Movimiento Feminista harán anualmente un llamamiento a todos los bares de Bergara para que se adhieran a este protocolo. Para adherirse al protocolo será necesario que el personal del local participe en la formación anual sobre el protocolo que el Ayuntamiento organizará. A los bares que se adhieran al protocolo se les facilitarán materiales adecuados para su gestión.

- ✓ **CALLES:** Las calles son espacios públicos donde las mujeres y las personas disidentes de género enfrentan violencia machista cada día. Sin embargo, durante los periodos de fiestas locales la sensación de inseguridad en las calles puede verse acrecentada debido a diversos factores que confluyen, entre otros, los desplazamientos a altas horas de la madrugada, por espacios poco iluminados y poco transitados, en ocasiones en solitario y en ocasiones bajo los efectos del alcohol y/u otras sustancias. Por ello, es necesario trabajar para incrementar la sensación de seguridad en las calles también durante los periodos de fiestas, por lo que desde el Ayuntamiento en colaboración con el movimiento feminista de Bergara de manera previa a las fiestas se tomarán las medidas oportunas para ello.

5. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

El procedimiento de actuación tendrá en cuenta tres momentos diferenciados:

1. Las medidas que se puede adoptar en los espacios arriba mencionados para **prevenir** la violencia machista
2. Las acciones orientadas a **detectar** la violencia machista con el fin de intervenir desde los primeros indicios

3. Las medidas orientadas a **atender** a las personas agredidas, y las indicaciones para **confrontar** a las personas agresoras

5.1.1 Prevención

Para prevenir la violencia machista en los espacios objeto de este protocolo se deberán tener en cuenta las indicaciones que se presentan a continuación. Hay que tener en cuenta que estas medidas deberán adaptarse al espacio concreto en el que se esté interviniendo:

- Garantizar el principio de igualdad a la hora de organizar la actividad:
 - Se garantizará la participación igualitaria y diversa en los espacios de toma de decisiones, en la propia actividad y en relación al público asistente. Para ello se tendrán en cuenta las dificultades que tienen las mujeres para la participación igualitaria en la mayoría de los espacios, las diferencias entre mujeres y la diversidad de géneros.
 - En la difusión del espacio o la actividad (cartelería y demás medios de difusión), se utilizará un lenguaje inclusivo y se mostrará en las imágenes la diversidad de mujeres, cuerpos y géneros. En ningún caso se utilizará la imagen de las mujeres como objetos sexuales.
 - En cuanto al contenido (incluida la música), en ningún caso se podrán difundir contenidos o músicas que justifiquen la violencia machista
- No utilizar criterios de acceso, ni explícitos ni implícitos, discriminatorios o sexistas. Se incluyen:
 - Precios de acceso diferenciados por género, premios de bebidas, entradas gratuitas, etc.
 - Normativas diferenciadas de los códigos de vestuario según género.
 - Arbitrariedad de las personas responsables del control de acceso, basada en la imagen personal (sobre todo en la imagen atractiva de las chicas).
- Informar de forma clara que se expulsará del espacio o de la actividad a las personas que cometan agresiones machistas, y que no se permitirá el acceso a aquellas personas que fuera de ese espacio muestren actitudes acosadoras o irrespetuosas hacia el resto de las personas usuarias. Esta medida puede justificarse mediante la estricta aplicación de las limitaciones generales de acceso a los locales de ocio establecidas en el "Decreto 112/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en la Comunidad Autónoma del País Vasco", artículos 34 y 37.
- Colocar carteles en el espacio que expliquen su compromiso en la promoción de la igualdad y la libertad sexual, así como la existencia de un protocolo de respuesta ante posibles agresiones. En espacios amplios en los que sea difícil identificar a la persona responsable, se debe disponer (y dar a conocer) un teléfono que pueda ser utilizado para denunciar situaciones de agresión o acoso.
- Vigilancia específica en zonas especialmente oscuras:
 - En cada espacio se deben evaluar sus zonas oscuras, ocultas o que favorezcan la vulnerabilidad o soledad de las personas usuarias.
 - Estas zonas deben considerarse como de máxima prioridad en cuanto a vigilancia

5.1.2 Detección

➤ Aspectos generales:

- Es necesario que todas las personas trabajadoras de estos espacios cuenten con una formación mínima para detectar y diferenciar las diferentes tipologías de agresión y acoso, así como para conocer el circuito de derivación en cada caso.
- Además en todos los espacios adheridos al protocolo se dispondrá de materiales de consulta sobre el mismo
- Siempre que se produzca una situación de acoso se llevará a cabo la derivación directa a la persona responsable y se pondrán en marcha los pasos establecidos
- Hay que tener en cuenta que los contactos sexuales que se mantienen con personas bajo la influencia de sustancias adquiridas de forma autónoma o administradas por otra persona son delitos y se incluyen en esta categoría.

➤ Algunos ejemplos de acoso sexual y acoso LGTBIQA+fóbico

- Crear un ambiente de exclusión hacia alguien basado en su género, orientación sexual o identidad de género.
- Comentarios o chistes inadecuados de naturaleza sexual sobre otra persona, tales como insinuaciones sexuales no deseadas o bromas sobre el aspecto físico.
- Aproximaciones no deseadas. Por ejemplo, intentar bailar demasiado cerca de alguien sin permiso o de forma reiterada, incluso después de que la persona haya manifestado incomodidad.
- Utilizar la multitud o el anonimato de una celebración para acosar a las personas, como tocar de forma inadecuada en medio de la multitud o seguir a alguien constantemente en un ambiente festivo
- Presionar a alguien para participar en juegos o actividades sexuales no deseadas, aunque sea una parte de la celebración o aunque sea una "tradicición".
- Propuestas sexuales inadecuadas o comentarios obscenos, especialmente de forma invasiva
- Realizar miradas o gestos que hagan sentir incomodidad o intimidación
- Comentarios sexuales explícitos dirigidos a una persona en persona, por teléfono, mediante mensajes de texto o en redes sociales.
- Amenazar con consecuencias negativas a alguien que se niega a participar en actividades sexuales no deseadas utilizando una herramienta como el miedo.

➤ Intervención en caso de acoso sexual a personas con niveles de consciencia alterados a causa del consumo de alcohol y/o drogas:

- En estos casos, hay que tener en cuenta que la persona no está en condiciones de dar un consentimiento válido, por lo que es el caso más difícil de detectar.
- Si alguien se acerca con intención sexual a una persona en la que has detectado que se encuentra bajo los efectos del alcohol y/o drogas y se empeña en contactar con ella:
 - Acércate a la persona afectada.
 - Si la falta de consciencia no es muy grave actúa como un caso de acoso sexual sin presencia de drogas

- Si la inconsciencia es muy grave, busca a sus amigos o amigas, asegúrate de que no se queda solo e informa a la persona responsable de atención de la zona. La persona responsable valorará la necesidad de llamar a los servicios de emergencia. Si la presencia de los servicios de emergencia no es necesaria y sus amigos o amigas se encargan de su cuidado, tu trabajo ha terminado. Si sus amigos o amigas no aparecen o no pueden hacerse cargo de la situación, no la dejes sola hasta encontrar un amigo, amiga o familiar que se haga cargo.
- **En el caso de acoso sexual con niveles de consciencia no alterados o acoso a personas del colectivo LGTBIQA+**
- ✓ Percibido por el personal local, o informado por personas usuarias o amigos y amigas de la persona acosada:
 - Pregunta a la persona acosada si se está sintiendo incomodada
 - Si la persona se está sintiendo incomodada
 - Da un primer aviso al presunto acosador o acosadora. En segundo aviso se le obligará a salir del espacio
 - En caso necesario, ofrece a la persona acosada lo indicado en las instrucciones de atención (ANEXO III: Lo que debes saber si has sido agredida).
 - ✓ Informado por la persona afectada:
 - Da un primer aviso al presunto acosador o acosadora. En el segundo aviso, se le obligará a salir del espacio.
 - Si la persona acosada se ha defendido o ha respondido al acoso con violencia verbal o física, en ningún caso se equiparará la conducta defensiva con la conducta de acoso, y se le recordará que en el espacio existe personal responsable para la adopción de las medidas oportunas.
 - En caso necesario, ofrece a la persona acosada lo indicado en las instrucciones de atención (ANEXO III: Lo que debes saber si has sido agredida).

5.1.3 Atención

- **Aspectos generales:**
- Antes que nada, es imprescindible transmitir la idea de que la primera atención (responsabilidad del espacio o local) debe diferenciarse de la investigación (responsabilidad de las fuerzas de seguridad y de los organismos judiciales).
 - Con el fin de proteger la intimidad de la persona agredida, con carácter general, cuando se produzca una agresión las actividades no se detendrán o, en caso necesario, se detendrán el tiempo necesario para el buen cuidado de la persona agredida. Es decir, en el caso de los bares, si no es necesario, se mantendrá la música y las luces no se encenderán. En el caso de los conciertos, se evitará que la persona responsable de violencia machista sea el o la técnica de sonido, para, en caso de agresión, no parar los conciertos. En caso de que sea necesario parar el concierto para atender a la persona agredida, la persona que esté en el escenario darán una breve explicación al público y cuando la persona agredida esté bien atendido continuará el concierto.

- En aquellos casos en los que sea necesaria la presencia policial por la incoación de un procedimiento judicial mediante denuncia, al tratarse de un delito, el cuerpo policial de referencia debe ser el de la Ertzaintza.
- Es necesario que el espacio cuente con una persona específica para la primera atención de emergencia y la gestión de la situación. Esta persona debe estar formada con los contenidos específicos recogidos y recomendados en este documento.
- Es importante disponer de una sala o espacio para atender a la persona agredida en casos de agresión sexual o violación. En el resto de los casos, se puede ofrecer un espacio si se considera que el nivel de incidencia así lo requiere.
- La sala no tiene por qué ser un espacio específico, sino que puede habilitarse cualquier espacio reservado al personal o a otros usos, siempre que cumpla las garantías de tranquilidad y aislamiento necesarios.
- Es necesario que la persona especializada en el espacio conozca los recursos a los que puede derivar dentro del circuito de atención a las agresiones.

➤ En los casos de acoso sexual:

● Atención a la persona agredida:

- Es preferible que quien atienda a la persona agredida sea la persona responsable del protocolo, pero también lo puede hacer todo el personal formado.
- Si te encuentras ante un caso de acoso sexual, avisa al responsable correspondiente. Este le ofrecerá ser atendida y retirada a una zona de recuperación, y puede ofrecerle, en caso necesario, una bebida no alcohólica.
- Busca y avisa a sus amigos y amigas:
 - Si has encontrado a sus amigos y amigas, pregúntales por sus necesidades y si están dispuestos a ayudar
 - Si no los has encontrado permite que la persona agredida se recupere en el espacio tranquilo al que la has acompañado. Nunca la dejes sola salvo que pida lo contrario.
- Pregúntale si necesita ser atendida por los servicios de urgencia o por el cuerpo policial:
 - Emergencias sociales: 112
 - Policía municipal: 943 77 91 06 / 092
- En caso de no desear ser atendida ni por el servicio de urgencias ni por el cuerpo policial, indícale que puede recibir ayuda especializada en el momento:
 - Servicio foral de atención integral a la violencia sexual: 900840188 (24 horas
 - teléfono de atención a mujeres persona agredidas de violencia machista: 900 840 111
- Si decide interponer una denuncia, pero rechaza la atención de los servicios médicos de urgencias o de los cuerpos policiales, pregunta si desea presentar una denuncia en vía penal y entrega el documento informativo en cualquier caso (ANEXO III: lo que debes saber si has sido agredida). Asegúrate de que no se marche sola y asegúrate de que va a denunciar con una persona de confianza.
- Si es necesario y la persona agredida así lo desea, ayúdala a pedir un taxi o a hacer una llamada para que alguien de confianza la recoja

● Actuación ante la persona agresora

- La expulsión del local será realizada por la persona responsable del local o por la persona encargada de vigilancia de acceso. Si se niega, según el Decreto 112/2010, se puede requerir la presencia de personal policial.

➤ En caso de agresión sexual:

• Atención a la persona agredida

- Atiende a la persona agredida lo antes posible, habla con ella y asegúrate de que no tiene peligro inminente.
- Avisa a la persona responsable de atención del espacio y acompaña, si es posible, a la persona agredida a la zona habilitada para estos casos.
- Si la persona responsable comprueba que la persona agredida se encuentra en una situación grave: llamar al 112 para solicitar servicios médicos de urgencia.
- Si la persona responsable comprueba que la persona agredida no se encuentra en una situación grave y tiene capacidad para tomar decisiones:
 - Pregúntale si tiene amistades en la zona para que le ayuden mientras se le atiende.
 - Indícale que la prioridad es respetar sus tiempos y necesidades.
 - Preguntarle si desea solicitar la colaboración de los servicios médicos de urgencia o de la Policía Local (indicar que los servicios médicos remitirán el parte al juzgado y la Policía Local interpondrá la denuncia de oficio).
 - En caso de que la persona agredida lo desee, llama a los servicios médicos de urgencias (112), estos se encargarán, si lo valoran necesario, de su traslado al hospital correspondiente.
 - Si no quiere el servicio de urgencias ni el cuerpo policial en el espacio, indícale que puede recibir apoyo emocional y médico y, si lo prefiere, puedes solicitar un taxi para que se dirija al centro de salud de referencia de Bergara.
 - Para recibir atención especializada en el momento:
 - Servicio foral de atención integral a la violencia sexual: 900840188 (24 horas)
 - teléfono de atención a mujeres persona agredidas de violencia machista: 900 840 111
 - Infórmele de que las únicas pruebas objetivas en los casos de agresión sexual son las muestras de ADN. Las primeras horas tras la agresión son determinantes para obtener indicios que garanticen el resultado óptimo de la investigación. Por ello, se recomienda no lavarse, ducharse o cambiarse de ropa, ni tomar alimentos o bebidas antes de acudir a un centro médico (esto último en caso de penetración oral).
 - Si se niega a la atención de los servicios sociales de urgencia o de los cuerpos policiales correspondientes, consulta si desea presentar una denuncia en vía penal y facilítale el documento informativo en cualquier caso (ANEXO III: Lo que debes saber si has sido agredida).
 - Si decide interponer la denuncia, pero rechaza la atención de los servicios médicos de urgencias o de los cuerpos policiales, asegúrate de que no se marche sola y asegúrate de que lo hará con una persona de confianza. Si quiere, ofrécele un taxi e intenta que vaya acompañada por una persona de confianza.

• Actuación ante la persona agresora

- Recuerda que la prioridad es atender a la persona agredida y no perseguir el delito.

- La persona agresora podrá ser detenida por cualquier persona (usuaria o trabajadora del local) si es capturada in fraganti o está a punto de cometer un delito de agresión (art. 490 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal). En este caso, el personal de seguridad tiene la obligación de detener a la persona agresora, (artículo 32 de la Ley 5/2014 de Seguridad Privada). Siempre sin correr riesgos.
- Si la persona agresora no es atrapada in fraganti o a punto de cometer el delito, pero la persona agredida puede dar una descripción muy clara de la agresora, se puede llamar a los cuerpos policiales para que efectúen la detención. Esta forma de actuar sólo se llevará a cabo si tienes una descripción clara de la persona y crees que hay alguna posibilidad de localizarla fácilmente, y si tienes suficiente personal para tener a la persona agredida acompañada y debidamente atendida en todo momento y esta persona está tranquila para dar una descripción.

6. RESPUESTA PÚBLICA

En base al "*II Protocolo Local de Coordinación y Atención Interinstitucional para la Atención a Mujeres Persona Agredidas de Violencia Machista en Bergara*", una agresión no siempre se produce en un entorno adecuado para que la persona agredida decida poner en marcha la respuesta pública. En ocasiones surgen rumores de los hechos que cuestionan el testimonio y el relato de la persona agredida, revictimizándola y creando un contexto violento hacia ella.

Por todo ello, es imprescindible respetar el ritmo y las decisiones de la persona agredida, sin olvidar la responsabilidad de las instituciones públicas ante los hechos. Por lo tanto, a la hora de elaborar la respuesta pública, hay que tener claros los principales objetivos de la llamada a la ciudadanía:

- ✓ Mostrar solidaridad y apoyo a la persona agredida y a su entorno
- ✓ Tener en cuenta que la respuesta institucional pública es una medida de reparación que debe realizarse siempre desde el respeto a la voluntad de la persona agredida, por lo que ella debe poder expresar lo que quiere hacer y cómo lo quiere hacer.

No obstante, se valorará la activación del protocolo de respuesta pública en aquellos casos en los que, por su repercusión social y pública, o por su impacto en la comunidad, se considere necesario dar dicha respuesta.

En este sentido, y de nuevo en base al "*II Protocolo Local de Coordinación y Atención Interinstitucional a Mujeres Persona Agredidas de Violencia Machista en Bergara*", se garantizará la coordinación entre el Ayuntamiento y los grupos feministas en caso de agresión durante las fiestas y los espacios de ocio, con el fin de compartir la información de la que disponen y acordar las acciones posteriores. Una vez coordinado y con la conformidad de la persona agredida se seguirán los siguientes pasos:

- Los grupos feministas harán la convocatoria de concentración
- El Ayuntamiento se sumará a esta convocatoria e invitará a la ciudadanía a participar.
- Durante el tiempo que dure la concentración se paralizarán todas las actividades festivas organizadas por y en colaboración con el Ayuntamiento y se cerrarán todos los bares que se hayan adherido al protocolo

En función del caso el Ayuntamiento valorará la posibilidad de suspender temporal o definitivamente las fiestas. Esta decisión no se tomará nunca sin el consentimiento de la persona agredida, o, en su caso, de su entorno cercano.

7. GESTIÓN DEL PROTOCOLO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Protocolo, encargada de realizar el seguimiento y evaluación de su funcionamiento.

- **Composición:**

La Comisión de Seguimiento estará compuesta por:

- Representación política municipal: concejalías de las áreas de Cultura e Igualdad, y Alcaldía, si así corresponde.
- Personal técnico municipal: técnicas de Cultura e Igualdad
- Jefe de Policía Local (o persona en quien delegue)
- Movimiento social: representación del movimiento feminista y del movimiento asociativo vinculado a la organización de fiestas
- Representación del movimiento hostelero del municipio

- **Funciones:**

La Comisión de Seguimiento, como órgano de asesoramiento y propuesta, tendrá las siguientes funciones:

- Evaluar el funcionamiento del protocolo en relación con las medidas preventivas planteadas, la atención a las persona agredidas, la respuesta pública realizada y la coordinación entre los agentes implicados
- Elaborar propuestas de mejora del funcionamiento del protocolo

- **Funcionamiento:**

La comisión de seguimiento celebrará una reunión anual y será convocada por la técnica de Igualdad

8. RECURSOS DE ATENCIÓN

- **Servicio foral de atención integral de la violencia sexual**

24 horas/365 días al año

900 840 188

- **Servicio de atención telefónica a mujeres persona agredidas de violencia machista (SATEVI)**

24 horas/ 365 días al año

900 840 111

- **Servicio Foral de Urgencias Sociales de Gipuzkoa (SFUS)**

Atención 24 horas

943 22 44 11 (7:00 - 21:00)

112 (de 21:00 a 7:00 horas)

- **Policía Local**

943 77 91 06 / 092

Plaza San Martín Agirre, 1, 20570 Bergara, Gipuzkoa.

- **Ambulatorio**

943 03 54 00

Paseo Boni Laskurain, 11, 20570 Bergara, Gipuzkoa.

- **Servicios sociales municipales**

Lunes a viernes: 8:30-13:30

943 77 91 00

ongizatea@bergara.eus

- **Berdindu, servicio de información y atención a personas, LGTBIQA+**

Lunes a viernes: 10:00-13:00 / 16:00-19:00

943 451 722

- **Servicio de atención a la infancia y la adolescencia (Diputación Foral de Gipuzkoa)**

24horas/365 días al año

116 111

- **Apoyo jurídico y psicológico a mujeres migradas, Biltzen**

Lunes a viernes: 09:30 – 14:00

944 001 900

- **Servicio Gratuito de Asistencia a la Persona agredida (SAV) de Gipuzkoa.**

24 horas/365 días al año

900 100 928

- **Web informativa sobre violencia machista contra las mujeres EKIM**

<https://ekim.euskadi.eus/>

9. ANEXOS

I. CLÁUSULAS RELATIVAS AL PROTOCOLO PARA SU INCLUSIÓN EN CONVENIOS Y CONTRATOS

La asociación _____ se compromete a cumplir el *Protocolo de prevención y lucha contra la violencia machista en los ámbitos festivos y de ocio de Bergara*. Para ello, nombrará a una persona responsable del protocolo. Serán obligaciones de la persona responsable del protocolo las siguientes:

- Difundir el protocolo dentro de la asociación
- Tener en cuenta e implantar las medidas preventivas que figuran en el protocolo a la hora de organizar la actividad o actividades objeto del presente convenio
- Dar a conocer la existencia del protocolo entre las personas que participan en la actividad o actividades objeto del presente convenio
- Puesta en marcha del protocolo en caso de agresiones machistas en la actividad o actividades objeto del presente convenio
- Participar, junto con otros dos miembros de la asociación, en la formación anual sobre protocolo que organice el Ayuntamiento.

Una vez finalizada la actividad, se incluirá en la memoria a presentar al Ayuntamiento un apartado en el que se describa, sin datos personales, si se ha tenido o no que poner en marcha el protocolo durante el desarrollo de la actividad y su valoración para identificar los aspectos a mejorar.

*La clausula anterior se adaptará según el convenio o contrato de que se trate.

II. CLÁUSULAS A INCLUIR EN EL CONVENIO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS BARRACAS

- En los carteles públicos de las atracciones y casetas no se utilizará lenguaje o imágenes sexistas, y se hará referencia a mujeres y hombres. Las atracciones no podrán mostrar imágenes que presenten a las mujeres como objetos sexuales.
- Asimismo, las instalaciones con programación musical deberán garantizar que las canciones no promueven contenidos machistas y que en ningún caso justifican, banalizan o incitan a la violencia contra las mujeres. El Servicio de Igualdad del Ayuntamiento ofrecerá ayuda para realizar las correcciones necesarias en los textos y supervisar la música.
- Se prohíbe la venta de juguetes bélicos y sexistas en el recinto donde existan atracciones.
- AFEDE deberá aceptar el *Protocolo de prevención y actuación ante la violencia machista en el ámbito festivo y de ocio* del Ayuntamiento de Bergara. En este sentido, el ferial o quienes trabajen en cada caseta serán las personas encargadas de adoptar medidas para prevenir las agresiones machistas. En este sentido, la asociación contará con una hoja informativa facilitada por el Ayuntamiento y con diversos materiales (pegatinas, carteles u otros) que deberán colocarse en lugares visibles.
- Asimismo, una vez detectada alguna agresión machista, se atenderá a la persona agredida siguiendo los criterios del protocolo municipal y se expulsará a la persona agresora de todo el recinto ferial. Si no hiciera caso, la persona responsable de la atracción llamará a la Policía Local para ejecutar la orden. Si fuera necesario, deberá cerrar la atracción o puesto.
- Asimismo, si el Ayuntamiento organizara una formación abierta para conocer el protocolo, la Asociación invitará a todas las personas feriantes.

III. GUÍA PARA HACER FRENTE A LAS AGRESIONES MACHISTAS EN FIESTAS

Se trata de una guía que se difundirá todos los años y mientras se valore necesario en diferentes formatos: dentro del programa de educación afectiva sexual en los centros educativos, a través de la página web, a través de cartelería...

Recuerda: aparte de violencia física o sexual, el control, tocamientos no consentidos, roces, besos, presión para mantener relaciones sexuales, comentarios sexistas o LGTBfóbicos... son también violencia machista.

SI TE HA PASADO A TI	SI HAS SIDO TESTIGO
<ul style="list-style-type: none"> • Es importante saber que no eres culpable de lo que ha pasado de ninguna manera. • Si te sientes incómodo/a, te acosan o crees que estás en riesgo, intenta pedir ayuda en tu entorno. No estás sola. • Si ocurre en choznas, barracas, comidas populares, bares o conciertos, pregunta quién es la persona responsable de los casos de agresiones machistas y cuéntale lo ocurrido • Si estás dentro del horario, puedes ir al Punto de Atención • En caso de agresión sexual, recuerda que si te lavas, comes, tiras la ropa, puedes eliminar pruebas. • Si se han perdido pruebas, no te echas la culpa, puede haber otra forma de buscarlas. • Si es necesario avisa a Policía Local (092) o a Urgencias (112) • Si necesita atención médica, ten en cuenta que los servicios médicos de urgencias deben remitir el parte al juzgado. • Para más información llamar al Servicio de información y atención a mujeres persona agredidas de violencia contra las mujeres 900 840 	<ul style="list-style-type: none"> • NO seas cómplice. NO actúes como si no estuviera ocurriendo nada. • NO justifiques • Acercarte a la persona agredida • Aleja en lo posible a la persona agresora • Muestra actitudes contra la persona que ha agredido, sin ponerte tú en peligro • Busca un espacio seguro para atender a la persona agredida, aléjala de los ruidos de las fiestas y escucha tranquilamente sus deseos y necesidades. • Pon siempre en el centro la opinión de la persona agredida • Busca a sus amigos y amigas, o pregúntale quien quiere que la acompañe en ese momento • Si ocurre en choznas, barracas, bares, comidas populares, actos municipales, conciertos, preguntar quién es la persona responsable de los casos de agresiones machistas y cuéntale lo ocurrido. • Infórmale de que puede solicitar ayuda, independientemente de que quiera o no denunciar. • Informa a la persona agredida y a su entorno de los recursos de atención. Remíteles al punto de atención dentro del horario de este.


111 o al servicio de atención integral a la violencia sexual 900840188

- Si es necesario o la persona agredida lo solicita llamar a la Policía Local (092) o a emergencias (112).
- Si desea atención médica, informa a la persona agredida y a su entorno de que los servicios médicos de urgencias deben remitir el parte al juzgado
- Evita los rumores; guarda la confidencialidad

IV. LO QUE DEBES SABER SI HAS SIDO AGREDIDA

- Antes que nada, tanto si decides denunciar como si no, debes saber que tienes derecho a recibir ayuda y atención psicológica y médica como tú decidas para canalizar la agresión que has sufrido.
- En caso de urgencia estos son los números de referencian
 - Emergencias: 112
 - Policía local: 092
- Estos son los servicios para recibir asistencia especializada al momento:
 - Servicio foral de atención integral a la violencia sexual: 900840188 (24 horas)
 - teléfono de atención a mujeres persona agredidas de violencia machista: 900 840 111 (24 horas)
- Es importante acudir al Hospital de Mondragón lo antes posible para recibir ayuda emocional por el daño causado por la agresión y registrar las pruebas de la misma. Las primeras horas tras la agresión sexual son determinantes para obtener indicios que garanticen el resultado óptimo de la investigación. Y si sospechas que el agresor te ha administrado alguna droga, te harán las pruebas oportunas.
- En los casos de violación y agresión sexual, las únicas pruebas objetivas son las muestras de ADN. En el caso de las agresiones sexuales con presencia de drogas, las primeras horas son fundamentales para la detección de determinadas sustancias en el cuerpo de la persona agredida. Por ello, te recomendamos no lavarte, ducharte o cambiarte de ropa, ni tomar alimentos o bebidas en caso de forzamiento orales, antes de acudir a un centro médico.
- Si te encuentras ingresada en el hospital y decides interponer denuncia, será el propio hospital el encargado de remitir el parte de lesiones al juzgado de guardia correspondiente y de avisar a la policía y al personal médico forense.
- Si te encuentras ingresada en un hospital y no deseas denunciar, el propio hospital está obligado a poner en conocimiento de las autoridades judiciales cualquier agresión sexual, con o sin su consentimiento, sin que ello suponga la apertura de un procedimiento judicial.
- También puedes presentar tú la denuncia directamente en la Comisaría o Juzgado de Guardia más cercano. En este último caso, deberás aportar informe médico.
- Sólo la denuncia (bien sea puesta por la persona agredida bien sea puesta de oficio por la autoridad correspondiente) dará lugar a la incoación de un procedimiento penal contra la persona agresora. El procedimiento penal puede ser duro y no asegura una condena "legítima" para la persona agresora, pero es la única forma de enfrentarse a la persona agresora y evitar la impunidad.
- Al interponer la denuncia, recuerda que tienes derecho a asistencia letrada en dependencias policiales y oficinas judiciales. Te recomendamos que lo solicites para que una abogada vele por el buen funcionamiento del proceso. También tienes instituciones jurídicas y servicios especializados con amplia experiencia en agresiones sexuales.
- Si estás en situación administrativa irregular, también tienes derecho a acceder gratuitamente a los servicios sanitarios de urgencias, a tener un intérprete y, si decides denunciar, también tienes derecho a la asistencia jurídica gratuita

V. FIRMANTES DEL PROTOCOLO

 <p>Begarako Udala</p>	
	
